ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY
Nit: 800.036.029-0

ADICIONAL 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 028-2025

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	**800036029-0**
ORDENADOR DEL GASTO:	MARY DENIS DIAZ PLATA
CORREO ELECTRONICO:	rectoria@escuelanormalcristorey.edu.co
CONTRATISTA	SERVICIVIL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800147909-3
RTE. LEGAL:	JORGE TRUJILLO NIÑO
IDENTIFICACION:	C.C. No. 13.893.413 expedida en Barrancabermeja
TELÉFONO/CELULAR:	312 5486349
CORREO ELECTRO:	admonservicivil@gmail.com
DIRECCION:	Diagonal 63 No. 43-151 Barrio Las Granjas de B/bermeja
OBJETO:	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA EN AREAS CON GOTERAS, CAMBIO DE PISOS EN EL CRA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE ($102’999.184,02).
VALOR ADICIONAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($39.681.499,98).
VALOR TOTAL:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($142’680.684).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
TERMINO INICIAL:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
TERMINO ADICIONAL:	VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIOS
TERMINO TOTAL:	DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP N. 24-00042 DEL 26 DE MAYO DE 2025
	RP No. 24-00056 DEL 21 DE JULIO DE 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL:	CDP No. 24.00091 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025
	RP No. 24-00092 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MARY DENIS DIAZ PLATA**, mayor de edad, y vecina de este Distrito, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.502.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Rectora de la Institución educativa Escuela Normal Superior Cristo Rey de Barrancabermeja, según artículo 10 de la ley 715 de 2001, y artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 3040 del 17 de diciembre de 2015, el Acta de posesión N° 0478 del 22 de diciembre de 2015 y Resolución de traslado No. 1425-1 del 18 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra **SERVICIVIL S.A.S**., con NIT.800147909-3, con domicilio principal en el Distrito de Barrancabermeja- Santander, representada legalmente por **JORGE TRUJILLO NIÑO**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.13.893.413 expedida en Barrancabermeja, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL 01 EN VALOR Y TIEMPO al CONTRATO No. 028-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY suscribió con **SERVICIVIL S.A.S**, , el Contrato de obra Nº 028-2025, con un plazo de DOS (02) MESES, el

cual inicio el 21 de julio de 2025, encontrándose en la fecha en ejecución. **2.-** Que el contratista **SERVICIVIL S.A.S**, ha venido ejecutando de manera satisfactoria las actividades pactadas en la cláusula segunda del referido contrato, encontrándose aun en ejecución. **3.-** Que el contratista informa que en el marco de la ejecución del contrato, presenta para evaluación y aprobación la propuesta de modificación y adicional al contrato, que la solicitud obedece a la revisión detallada de las necesidades actuales del proyecto, el avance físico de las obras y las cantidades realmente requeridas para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, como resultado de esta revisión, se efectuó un balance entre las cantidades mayores y menores, así como la inclusión de ítems no previstos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, tales como: 1). Incremento en las cantidades para la impermeabilización de la cubierta. 2). Incremento en cantidades de demoliciones y suministro e instalación de pisos cerámicos en el área de cafetería. 3). Inclusión de un ítem no previsto para el retiro de manto asfáltico deteriorado existente. Esta modificación tiene como fin cubrir necesidades que no fueron contempladas inicialmente, pero que son cruciales para la adecuada ejecución de las obras. **4.-** Que el día 16 de octubre de 2025 el contratista, contratante y supervisor suscribieron acta de modificación 01 al contrato 028-2025, en la cual se estableció la necesidad de actualización en los campos que requieren ajustes en el alcance del contrato**. 5.-** Que, Las cantidades mayores solicitadas en la modificatoria No.01 responden a circunstancias no planificadas detectadas durante la ejecución del proyecto, las cuales requieren un ajuste en las cantidades originalmente estimados y en ítems no previstos. **6.-** Que de conformidad con el acta de modificación 01, se hace necesario revisar y adecuar aspectos técnicos constructivos de la obra con el fin de adaptarlo a las condiciones del sitio a intervenir, así como para darle mayor alcance la proyecto, por lo cual se requiere disminuir y aumentar cantidades de obra, de acuerdo con el siguiente balance. **a).** Necesidad de aumentar las cantidades en varias actividades del ítem cubiertas (impermeabilización, pintura y pañete) y pisos cafetería – CRA (pulida, demolición y suministro de pisos), debido a diferencias entre las cantidades proyectadas y las reales requeridas para cubrir toda el área de intervención. **b).** Incorporación de un nuevo ítem no previsto: retiro y disposición del manto asfáltico deteriorado en la placa de acceso de la portería, requerido para garantizar la correcta impermeabilización y acabado final**. c).** Estas actividades adicionales y ajustes generan un incremento en el presupuesto y requieren una ampliación de plazo, dado que no pueden ejecutarse simultáneamente con algunas actividades en curso sin afectar la calidad técnica y la seguridad de la obra. **d).** La ampliación de plazo también permitirá una adecuada programación de obra, garantizando la correcta ejecución de las actividades adicionales y evitando interferencias. **7.-** Que, en virtud de lo anterior, la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA requiere suscribir adicional No. 01 en valor al Contrato Nº 028-2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA EN AREAS CON GOTERAS, CAMBIO DE PISOS EN EL CRA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA". **8.-** Que, en ese orden de ideas, se concluye que, es necesario adicionar en valor la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($39.681.499,98) para un total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($142'680.684). **9.-** Que la Rectora como ordenador del gasto y de la Contratación, considera que es conveniente y dentro de la oportunidad requerida la adición aprobada por el supervisor del contrato, y así garantizar el cumplimiento del alcance contractual en un 100%, por lo cual se requiere la continuidad del MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA EN AREAS CON GOTERAS, CAMBIO DE PISOS EN EL CRA, del contratista, ya que el contrato se encuentra en ejecución de conformidad con el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, el presente adicional No. 01 en valor y plazo al Contrato de Obra No. 028-2025, se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. – se adiciona las siguientes actividades a la cláusula tercera del contrato 028-2025 la cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA. - CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. ALCANCE: EL CONTRATISTA realizara y entregara los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas del acta de modificación 01 y las adicionadas así:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CONDICIONES VIGENTES DEL CONTRATO				CANTIDADES		VALORES		CANTIDADES Y VALORES ACTUALIZADOS	
		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES	MAYORES	MENORES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CUBIERTAS										
1.1	Mantenimiento, limpieza e impermeabilización cubierta de circulación con aplicación de sikafill power 12 y emulsión asfactica de sika para juntas de dilatación	m2	120,00	$ 92.417,67	$ 11.090.120,00	85,00		$ 7.855.501,98	$ -	205,00	$ 18.945.621,98
1.2	Desmonte de pañete afectado en placas de cubierta (humedad)	m2	40,00	$ 14.087,00	$ 563.480,00		20,00	$ -	$ 281.740,00	20,00	$ 281.740,00
1.3	Instalación de pañete en placa de cubierta	m2	40,00	$ 58.191,00	$ 2.327.640,00		20,00	$ -	$ 1.163.820,00	20,00	$ 1.163.820,00
1.4	Pintura de placas de cubierta tipo 1 interiores	m2	120,00	$ 32.624,00	$ 3.914.880,00	85,00		$ 2.773.040,00	$ -	205,00	$ 6.687.920,00
2	PISOS CAFETERIA - CRE										
2.1	Pulida de piso en granito	m2	142,50	$ 30.800,00	$ 4.389.000,00	6,00		$ 184.800,00	$ -	148,50	$ 4.573.800,00
2.2	Demolición piso cerámico	m2	315,50	$ 41.598,00	$ 13.124.169,00	111,50		$ 4.638.177,00	$ -	427,00	$ 17.762.346,00
2.3	Suministro e intalacion de piso cerámico para exteriores (terracota)	m2	315,50	$ 129.682,00	$ 40.914.671,00	111,50		$ 14.459.543,00	$ -	427,00	$ 55.374.214,00
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO MAYORES Y MENORES CANTIDADES				$ 76.323.960,00			$ 29.911.061,98	$ 1.445.560,00		$ 104.789.461,98
	ADMINISTRACIÓN		28%		$ 21.370.708,80			$ 8.375.097,00	$ 404.757,00		$ 29.341.049,00
	IMPREVISTOS		1%		$ 763.239,60			$ 299.111,00	$ 14.456,00		$ 1.047.895,00
	UTILIDAD		5%		$ 3.816.198,00			$ 1.495.553,00	$ 72.278,00		$ 5.239.473,00
	IVA SOBRE UTIL.		19%		$ 725.077,62			$ 284.155,00	$ 13.733,00		$ 995.500,00
	VALOR TOTAL MAYORES Y MENORES CANTIDADES				$ 102.999.184,02			$ 40.364.977,98	$ 1.950.784,00		$ 141.413.378,98
3	ITEMS NO PREVISTOS										
3.1	Retiro y disposición del manto asfáltico deteriorado existente para placa del área de portería	m2	0,00	$ 11.048,14	$ -	85,00		$ 939.092,00	$ -	85,00	$ 939.092,00
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO ITEMS NO PREVISTOS				$ -			$ 939.092,00	$ -		$ 939.092,00
	ADMINISTRACIÓN		28%		$ -			$ 262.946,00	$ -		$ 262.946,00
	IMPREVISTOS		1%		$ -			$ 9.391,00	$ -		$ 9.391,00
	UTILIDAD		5%		$ -			$ 46.955,00	$ -		$ 46.955,00
	IVA SOBRE UTIL.		19%		$ -			$ 8.921,00	$ -		$ 8.921,00
	VALOR TOTAL ITEMS NO PREVISTOS				$ -			$ 1.267.305,00	$ -		$ 1.267.305,00
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO MAYORES Y MENORES CANTIDADES / ITEMS NO PREVISTOS				$ -			$ 30.850.153,98	$ 1.445.560,00		$ 105.728.553,98
	ADMINISTRACIÓN		28%		$ -			$ 8.638.043,00	$ 404.757,00		$ 29.603.995,00
	IMPREVISTOS		1%		$ -			$ 308.502,00	$ 14.456,00		$ 1.057.286,00
	UTILIDAD		5%		$ -			$ 1.542.508,00	$ 72.278,00		$ 5.286.428,00
	IVA SOBRE UTIL.		19%		$ -			$ 293.077,00	$ 13.733,00		$ 1.004.421,00
	VALOR TOTAL MAYORES Y MENORES CANTIDADES / ITEMS NO PREVISTOS				$ -			$ 41.632.283,98	$ 1.950.784,00		$ 142.680.683,98
								VALOR ADICIONAL			
								$	39.681.499,98		

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula cuarta, se en valor quedando de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: se adiciona la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($39.681.499,98),** para un total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($142'680.684).** El cual corresponde a la propuesta económica presentada por el contratista, de conformidad con los pliegos de condiciones del proceso, que incluye IVA, los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). La Institución educativa pagará el valor del contrato mediante la suscripción de actas parciales de avance de Obra, suscritas entre el supervisor y contratista, hasta completar un 90% del valor del contrato y un último pago mediante la presentación del acta de finalización y liquidación correspondiente al 10% del valor pactado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe de supervisión y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. **PARÁGRAFO 1.** DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal**. PARAGRAFO 2**. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al CONTRATANTE del pago de intereses moratorios. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCION**: Adicionar a la CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 028-2025, en VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIOS más de ejecución, para un plazo total de DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIOS; contados a partir de la suscripción del acta de inicio; sin exceder la vigencia actual. **CLÁUSULA CUARTA. –** SOPORTE PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro presupuestal Rubro adicional 2.1.2.02.02.005-01 Mantenimiento del Establecimiento; gasto que se encuentra respaldado en la Disponibilidad Presupuestal No. 25-00091 de octubre 17 de 2025, y Registro presupuestal No. 25-00092 del 17 de octubre de 2025, Fuente de Financiación: Transferencia de Fondo de Infraestructura educativas – FIEB. expedidos por pagaduría de la Institución educativa. **CLAUSULA QUINTA. –PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional No. 01 en valor del Contrato No 028-2025, se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: a) De la solicitud del contratista; b) informe de supervisión. c). acta de modificación. **CLAUSULA**

SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato No. 028-2025, permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 17 días del mes de octubre de 2025.

El contratante,

MARY DENIS DIAZ PLATA
Rectora

El Contratista,

JORGE TRUJILLO NIÑO
Rte. Legal SERVICIVIL SAS

Proyecto: Diana Ortega, Abogada Asesora